

Proceso Sucesión Intestada
Radicado: 2021-054



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Celular: 316 448 76 04
Correo Electrónico: jrpmalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca. veinticuatro (24) de octubre del 2022

Teniendo en cuenta la nota devolutiva sobre la inscripción de la aprobación del trabajo de partición y la inscripción de las hijuelas, este Despacho se permite aclarar lo siguiente respecto a la aprobación de la partición de fecha 29 de octubre de 2021, en sucesión intestada de MARIA EMPERATRIZ MARTINEZ DE MURILLO quien se identificaba con cedula de ciudadanía No. 20.540.193, y EDUARDO MURILLO quien se identificaba con cedula de ciudadanía No.17.082.572, de lo anterior se resolvió lo siguiente,

PRIMERO. - APROBAR DE PLANO en todas y cada una de sus partes, el trabajo de partición presentado dentro de la Sucesión Intestada de los causantes MARIA EMPERATRIZ MARTINEZ DE MURILLO quien se identificaba con cedula de ciudadanía No. 20.540.193, y EDUARDO MURILLO quien se identificaba con cedula de ciudadanía No. 17.082.572.

SEGUNDO. - ORDENAR la INSCRIPCION de las hijuelas relacionadas dentro del trabajo de partición, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del lugar donde se encuentra ubicado lo bien identificado con matrícula inmobiliaria No. 156-45062 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá Cundinamarca.

TERCERO. - ORDENAR la expedición de copias auténticas del trabajo de partición y de esta Sentencia aprobatoria, para los efectos antes ordenados. AGREGANSE al expediente una vez inscritas.

CUARTO. -ORDENAR la protocolización del expediente, mediante escritura pública, en la Notaría que a bien tengan los interesados.

Mediante auto de fecha 4 de noviembre de 2021, se aclaró la aprobación de la partición de fecha 29 de octubre de 2021 de la siguiente manera,

PRIMERO: ACLARAR la cédula de ciudadanía de HELVER EDUARDO MURILLO GAMBOA en la parte de las consideraciones, de la Aprobación del Trabajo de Partición proferido el día 29 de octubre de 2021, para que, en todos sus efectos sustanciales y procesales, se tenga en cuenta de la siguiente manera:

CONSIDERACIONES

...

Como total de acervo líquido a repartir es de \$33.010.470, de los cuales les corresponde a los legitimarios y cesionarios reconocidos, HELVER EDUARDO MURILLO GAMBOA CC. 1.016.006.892 de Bogotá y SIERVO MURILLO MARTÍNEZ CC.19.297.930, en el porcentaje y valores especificados en la partición presentada en el presente proceso.

...

Por lo anterior, se informa, que el auto de fecha 4 de noviembre de 2021, aclara la aprobación de la partición de fecha 29 de octubre de 2021, en sucesión intestada de MARIA EMPERATRIZ MARTINEZ DE MURILLO quien se identificaba con cedula de ciudadanía No. 20.540.193, y EDUARDO MURILLO quien se identificaba con cedula de ciudadanía No.17.082.572.

Además de lo anterior, como se mencionó en la aprobación de la partición de fecha 29 de octubre de 2021, la misma se estableció como partida única del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **156-45062** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá Cundinamarca.

Partida Única: La conforma el cien por ciento (100%) de un lote de terreno denominado LAS PALMAS, ubicado en la fracción de Santa Ana, jurisdicción del Municipio de Albán, Departamento de Cundinamarca, con ficha catastral actual número 00-0-004-161. Y el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: Se parte desde el mojón M-78 colocado a la orilla de la carretera antigua a

Villeta y se va por la orilla de la misma hasta llegar a una alcantarilla sobre la misma carretera, de aquí se sigue por la alcantarilla hasta llegar a la zona del ferrocarril: se vuelve por la zona del ferrocarril hasta llegar al mojan setenta y siete (77), lindando carrilera al medio, con terrenos del comprador, y del mojan 77 se vuelve, lindando con un señor Montenegro, hasta encontrar el punto de partida y encierra.

A este inmueble le corresponde:

- El Código Catastral Actual 25-019-00-00-00-0004-0161-0-00-00-0000.
- El Código Catastral Anterior 00-00-0004-0161-0000.
- Dirección: las Palmas ubicado en la vereda Santa Ana.
 - Área Total: 2 Hectáreas. 8000 m2.
- Área Construida: 0 m2.

Aclarado el auto de fecha 4 de noviembre de 2021, aclara la aprobación de la partición de fecha 29 de octubre de 2021, en sucesión intestada de MARIA EMPERATRIZ MARTINEZ DE MURILLO quien se identificaba con cedula de ciudadanía No. 20.540.193, y EDUARDO MURILLO quien se identificaba con cedula de ciudadanía No.17.082.572; por secretaria de este Despacho, ofíciase a la Oficina de Instrumentos Públicos de Facatativá, con el fin de proceder a la inscripción de la aprobación del trabajo de partición y la inscripción de las hijuelas, en partida única del folio de matrícula inmobiliaria No. **156-45062** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá Cundinamarca.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA
JUEZ.



JUZGADO PROMISCUO DE ALBAN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 25 de OCTUBRE del 2022
Notificado por anotación en ESTADO N.º 77 de esta misma fecha.

Deccy Liliana Rico P.
DECCY LILIANA RICO PARRA
Secretaria